

~~REAL~~ CONSEJO
— DE —
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

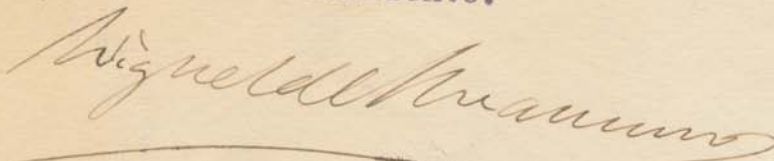
El Consejo de Instrucción pública ha destacado a un plano preferente de su deliberación el compromiso moral que la Republica tiene contraído de dotar a la Nación de una Ley renovadora de las instituciones de cultura.

Con ello responde el Consejo al encargo expreso recibido del Sr. Ministro cumple una de las funciones que, desde el primer momento y por iniciativa propia, juzgó esenciales a su atención. Aunque una Ley no tiene nunca virtud por si sola para garantizar la calidad y eficiencia de las instituciones que se propone ordenar, representa, por lo menos, la iniciación de un camino más rico en posibilidades para los propositos del legislador.

El Consejo, deseoso de aprovechar el mayor número de sugerencias y aportaciones valiosas al contenido y al espíritu de la nueva Ley, además de invitar a los organismos y entidades que tienen relación con la enseñanza para que le envíen un informe en que se señalen las orientaciones y aspectos que juzguen pertinentes, lo solicita tambien de V. como de otras personalidades cuya opinión estima necesario conocer a fin de cumplir mejor la obra que le ha sido encomendada y le ruega que lo haga antes de fin de año.

Madrid 6 de noviembre de 1931.

El Presidente.



Sr. D. Pio del Rio Hortega.